



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ  
Y EL CENTRO MÉDICO MAE LEWIS**

Entre los suscritos a saber, **ETELVINA MEDIANERO DE BONAGAS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-172-774, nombrada a través de la Resolución No. 18-01-01-009 del 6 de agosto de 2018 en calidad de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ (UNACHI)**, Institución Autónoma, Estatal. Creada por la Ley No, 26 del 30 de agosto de 1994, y reorganizada por la Ley No. 4 del 16 de enero de 2006, ubicada en Ciudad Universitaria, El Cabrero, David Chiriquí, República de Panamá; en adelante **UNACHI**, y por la otra parte **SAMUEL LUIS CATTAN ALVAREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-481-900 en calidad de Representante Legal de **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS**, Sociedad Anónima debidamente constituida y registrada en el FOLIO N° 297708 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ubicable en la Vía interamericana, Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, que en adelante se denominará **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS** y que actuando de manera conjunta se llamarán **LAS PARTES**, acuerdan suscribir el presente convenio que se fundamenta en los siguientes razonamientos y cláusulas:

**CONSIDERANDO**

Que la **UNACHI** tiene como misión ser una institución que contribuye con la formación integral de profesionales, capaces de participar y generar cambios en el desarrollo nacional e internacional a través de la gestión administrativa, docencia, extensión, investigación e innovación.

Que para la **UNACHI** es de suma importancia establecer vínculos de colaboración con las instituciones que comparten objetivos comunes de excelencia, innovación y estandarización académica acorde con la realidad regional y global.

Que en este momento de incertidumbre, provocado por la pandemia del COVID-19; se ha visto lesionada la formación de profesionales de enfermería, al no contar con escenarios en los que los estudiantes de enfermería de la Universidad Autónoma de Chiriquí puedan completar su formación en cuanto a las prácticas clínicas.

Que el **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS** es una institución privada comprometida con el cuidado de la salud, el crecimiento de la provincia chiricana, el aprendizaje continuo y la sensibilidad social. Es por ello que se encuentra en permanente búsqueda de entes, organismos e instituciones con el objetivo de formar alianzas estratégicas para alcanzar altos estándares organizacionales.

Que para el **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS** con un alto grado de compromiso para la formación de los enfermeros, busca establecerse como hospital docente. Lo que le permitirá proyectarse como hospital acreditado.



Que fundamentados las razones arriba expuestas, ambas partes formalizan un instrumento que, enmarcado en las normas vigentes, para la creación de un vínculo permanente que promueva y desarrolle programas y proyectos conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes, y capacitación del recurso humano por lo que las partes convienen en celebrar el presente convenio de acuerdo a lo siguiente:

#### ACUERDAN

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** Desarrollar la práctica clínica para adquirir las competencias básicas que requiere los estudiantes en las áreas de Salud de Adultos, Salud Pública y Administración en el **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS** en un periodo determinado.

Aprovechar el ambiente de aprendizaje del **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS** que reforzará conocimientos de procedimientos fundamentales básicos de la práctica de enfermería.

Para el desarrollo de estos cursos, en primer lugar, el estudiante de primer año requiere aprender las técnicas de asepsia y antisepsia; además del proceso de desinfección de equipo; preparación de las camas según el tipo de paciente que se va a atender.

Es importante destacar que también requiere reforzar en el nivel hospitalario los siguientes procedimientos: Prevención de la seguridad física; lavado de manos, preservación de campo estéril, colocación de guantes y batas, baño del paciente, tipos de cama, limpieza y desinfección de la unidad del paciente, principios básicos en la mecánica corporal, cambios de posición y traslado de paciente; higiene personal y cuidados de heridas; signos vitales, peso y talla; aplicación de calor y frío; alimentación y nutrición: cuidados de sonda nasogástrica, Eliminación urinaria: cuidados de sonda Foley y manejo de urinal. Y paleta. Además, los conocimientos adquiridos son indispensables para avanzar a otros cursos y contribuyen a formar el perfil del graduado.

Los estudiantes pondrán en práctica la promoción y prevención de la salud, las fases del proceso administrativo como herramienta útil en enfermería para el manejo eficiente de las organizaciones que prestan servicios de salud.

Señala la importancia en la dirección y control del cuidado del paciente intra y extrahospitalario, proyectándose voluntariamente en actividades de promoción de la salud.

Estas prácticas son fundamentales para garantizar la atención del individuo sano y enfermo, además permitirá desarrollar el pensamiento crítico favoreciendo la investigación, como medios para la implementación de acciones que conllevan hacia una práctica de calidad destinada al cuidado del cliente-paciente.

**SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Ambas partes se comprometen en establecer programas para realizar conjuntamente actividades de enseñanza-aprendizaje en el desarrollo académico y profesional por medio de diferentes actividades académicas a tener en cuenta:

- a) Concretar los lineamientos establecidos por las partes, Universidad Autónoma de Chiriquí y Centro Médico Mae Lewis para su cumplimiento.
- b) Coordinar con las autoridades del Centro Hospitalario las actividades permitidas y necesarias para el desarrollo de las prácticas clínicas de los estudiantes de la Facultad de enfermería.
- c) La Universidad Autónoma de Chiriquí se compromete en cumplir con los requisitos requeridos señalados previamente y acordados con la empresa Centro Médico Mae Lewis;
- d) Apoyar en conjunto con los estudiantes la provisión de los insumos de protección de los estudiantes y docentes.



- e) Los estudiantes y docentes preceptores se comprometen en recibir la inducción en el manejo del expediente digital; manejo de higiene y seguridad; aquellas capacitaciones que fortalecen el crecimiento de los estudiantes y docentes preceptores
- f) Los graduados de la UNACHI podrán brindar apoyo voluntario en asesorías académicas, prácticas clínicas, permitiendo así fortalecer la educación continua, la extensión y la investigación, en proyectos de desarrollo humano, científico, sostenible, de cooperación y transferencia tecnológica.
- g) Uso de equipos y materiales para la realización de investigaciones, así como la prestación de servicios técnicos y estudios según los reglamentos y posibilidades de cada entidad.
- h) Otros de interés mutuamente convenidos.

**TERCERA: CENTRO MÉDICO MAE LEWIS SE COMPROMETE A:**

1. Permitir la utilización de las instalaciones del **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS** para las prácticas, pasantías, voluntariado, servicio social, de los estudiantes en las diferentes carreras Técnicas, Diplomados, Licenciaturas, Postgrados, Maestrías y Doctorados que se encuentran dentro de los planes de estudios de LA UNACHI.

Dichas prácticas estarán sujetas a la asignación de Turnos de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., de 3:00 p.m. a 11:00 p.m. y de 11:00 p.m. a 7:00 a.m., de lunes a Domingo, según las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, coordinadas por el Jefe del Servicio y/o del turno donde se realiza la pasantía, con la supervisión de los preceptores designados de la especialidad correspondiente, por **LA UNACHI**, con base a la necesidad y posibilidad del centro hospitalario y horarios establecidos por **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS**.

2. Una vez recibida la solicitud de programación de las rotaciones de los estudiantes, emitida debidamente por los Coordinadores responsables del centro universitario, la Gerencia General, remitirá la misma a la División de Docencia del hospital, quien realizará las coordinaciones necesarias, con los diferentes preceptores, designados previamente por la **UNACHI**, los Jefes de Dirección Médica, los Jefes de Departamento de enfermería con el objeto de verificar la viabilidad de las prácticas clínicas y pasantías, voluntariado y servicio social universitario en las áreas de interés. La División de Docencia e Investigación, confirmará por escrito o por correo electrónico, a los Coordinadores de la **UNACHI**, la aceptación o el rechazo, con la necesidad de una reprogramación de la rotación, para no afectar el normal funcionamiento del hospital.

3. Proporcionar, a través de la Oficina de Recursos Humanos, previa coordinación con la División de Docencia, a los Coordinadores de la **UNACHI**, el Reglamento Interno del Hospital, como de las leyes y normas que deben cumplir dentro del marco de la relación cooperacional que mantienen LAS PARTES, para que sea transmitido a las autoridades, docentes y estudiantes del centro universitario, en concordancia con los numerales cinco y seis de la Cláusula Tercera.

4. Aceptar, a través de la División de Docencia del hospital, por cada actividad docente, previa disponibilidad, estudiantes de la **UNACHI** de las carreras que así lo requieran. Por su parte, el número de estudiantes para prácticas en el (las) área (s) administrativas, como de otros profesionales de la salud dependerá de la posibilidad de cada departamento.

5. Garantizar que los estudiantes que acuden por primera vez, reciban, previo a su ingreso hospitalario, reforzamiento sobre el beneficio del lavado de manos, medidas de bioseguridad, el manejo de los materiales punzo cortantes, desechos sólidos y la Ley No. 68 del 2003, que regula los derechos y obligaciones de los pacientes, en materia de información y de decisión libre e informada y el Decreto Ejecutivo N° 1458 de 2012, que reglamenta la referida ley. Dicha actividad debe ser brindada por el personal de la División de Docencia del **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS**.



6. Vigilar la disciplina y ética de los estudiantes y/o docentes, de acuerdo al Reglamento Interno, normas de **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS**, reglamento de la Escuela de Enfermería y el Estatuto Universitario. De igual forma, realizar las investigaciones respectivas cuando amerite la aplicación de las sanciones correspondientes.

7. Prestar atención médica de urgencia a los estudiantes de la **UNACHI**, en caso de enfermedad o accidentes que se presenten durante el desarrollo de las actividades docentes programadas dentro de las instalaciones del **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS**.

8. Garantizar que los docentes y estudiantes, una vez hayan sido seleccionados y autorizados por la **UNACHI**, tengan la oportunidad de desarrollar las prácticas clínicas, pasantías, voluntariado y servicio social dentro de las instalaciones hospitalarias, en condiciones óptimas para la formación del recurso humano; previo conocimiento y rigurosa adherencia al Reglamento Interno de la institución.

9. No efectuar ningún tipo de pago o remuneración económica a los estudiantes o docentes de la **UNACHI**, por las prácticas desarrolladas dentro de las instalaciones del **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS**, en virtud a los planes de estudio de La Universidad Autónoma de Chiriquí y lo establecido en este Convenio.

10. Garantizar en todo momento que los estudiantes de la **UNACHI** que reciban docencia y/o efectúen prácticas clínicas dentro de las instalaciones hospitalarias, estén bajo la supervisión directa de un personal idóneo (Preceptores).

#### **CUARTA: LA UNACHI SE COMPROMETE A:**

1. Garantizar que sus estudiantes y profesores utilicen responsablemente las instalaciones, equipos y demás enseres propiedad del **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS**, a razón de las prácticas formativas contempladas dentro de sus planes de estudio y cumpliendo con el Reglamento Interno del Hospital.

2. Hacer de conocimiento de todas sus Facultades y Escuelas, los contenidos del Convenio de Cooperación entre ambas instituciones y los compromisos adquiridos y darle seguimiento al cumplimiento de los mismos.

3. Proporcionar a sus estudiantes el material y equipo básico para el desarrollo de las prácticas formativas, entre los cuales debe incluirse: carnets, guantes, papel toalla y demás material didáctico e insumos sanitarios necesarios para la buena ejecución de las mismas.

4. Colaborar de forma activa con la administración del **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS** en Jornadas de Docencia, sobre temas actualizados en diferentes áreas para beneficio del personal técnico, médico y administrativo del nosocomio.

5. Dar a conocer anualmente a la División de Docencia e Investigación del **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS** el listado y calendario académico de los Postgrados, Maestrías y Doctorados que ofrece LA **UNACHI**, para conocimiento de los colaboradores del centro de atención hospitalaria.

6. Otorgar el veinte por ciento (20%) de descuento en los créditos de cursos de: Postgrados, Maestrías o Doctorados al personal de **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS**. Beneficio que será aplicable desde un (1) funcionario (mínimo), hasta tres (3), como (máximo) por programa que ejecute la Facultad de Enfermería, dependiendo del punto de equilibrio y la viabilidad presupuestaria de la **UNACHI**. Para lo cual, el Coordinador de cada programa coordinará con la Dirección Ejecutiva Interinstitucional de la **UNACHI**, sobre la cantidad de funcionarios del hospital autorizados por **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS** que pueden ser beneficiados con el descuento. La Dirección Ejecutiva Interinstitucional de la **UNACHI** verificará con la División de Docencia del centro hospitalario, y confirmará a la Facultad la validación de los solicitantes autorizados y a su vez a la Dirección de Finanzas de la **UNACHI**, quien realizará el descuento. Además de posteriormente coordinar con el (los) beneficiado (s), el suministro de la documentación que de él se requiera para la formalización del beneficio. **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS** debe enviar una certificación de

*mlb*



VERIFICADO  
Contraloría General de la República  
Dirección de Fiscalización General  
30 AGO 2022  
ANA Z. GONZÁLEZ B.  
Asistente Ejecutiva I

aprobación a través de la Oficina de Recursos Humanos en donde hace constar la relación laboral con la persona y el beneficio otorgado, para que proceda a hacer uso del mismo ante el área de Caja de la UNACHI.

7. Nombrar un Coordinador por cada una de las carreras que realicen prácticas y rotaciones en el **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS**, para que conjuntamente con los Jefes de Servicios o Departamentos del centro hospitalario coordinen, formulen, orienten, supervisen y evalúen la programación de las prácticas.

8. Programar las pasantías de sus estudiantes por cada carrera, grupo de rotación en un Servicio o área determinada.

9. Para práctica profesional de tipo administrativa, se aceptarán estudiantes por departamento. El tiempo, número y horario estará sujeto a la coordinación con los Jefes de Departamentos y Servicios correspondientes. En situaciones particulares, se podría considerar un grupo mayor, previo acuerdo con todos los Jefes de Departamentos y Servicios implicados en dicha rotación.

10. Las notificaciones de dichas rotaciones cuando se hayan realizado las coordinaciones pertinentes, deben ser remitidas por conducto de la Gerencia General del **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS** a la División de Docencia. Deben ser informadas con 10 a 15 días de antelación.

Estas notificaciones deben llevar copias para el (los) Jefe (s) de los Departamento (s) y/o Servicios implicados y deben incluir:

- Lista de los participantes, con su número de cédula respectivo.
- Asignatura a realizar la pasantía.
- Nombre del (de los) profesor (es), comúnmente llamados (Preceptores), responsable (s), de supervisar a los estudiantes y coordinar con los tutores de práctica respectivos.
- Salas/Servicios en los que se realizará la rotación.
- Fecha de inicio y terminación de la rotación.
- Nota de certificación, firmada por el Decano o la Persona responsable, donde conste que el estudiante cuenta con las vacunas que obligatoriamente requiere, para que se lleven a cabo las prácticas o rotaciones dentro de sus instalaciones, siendo ellas: Hepatitis A y B, TDaP, MMR, PCV13, COVID-19, Influenza y Varicela. En caso de contar con algún padecimiento o recibir medicamentos que condicionen inmunosupresión se deben administrar, además: las vacunas contra Pneumococcus y Meningococcus.
- Copia de la Póliza de Seguro, en la cual se consigne el nombre y cédula de los estudiantes, además de los hospitales donde pueden ser referidos, quienes requieran su utilización, una vez hayan recibido la atención de urgencias.

11. Garantizar que sus estudiantes cuenten con una póliza de seguro de accidente y seguro de responsabilidad civil vigente. Obligándose a presentar la documentación necesaria que lo compruebe.

VERIFICADO  
Contraloría General de la República  
Dirección de Fiscalización General  
30 AGO 2022  
ANA Z. GONZÁLEZ B.  
Asistente Ejecutiva I

12. La UNACHI se compromete a facilitar al **CENTRO MÉDICO MAE LEWIS**, espacios en sus instalaciones (auditorios, salones de conferencia) para la organización de sus cursos, seminarios y conferencias sin costo alguno según disponibilidad y previa solicitud por escrito dirigido a la Rectoría. La Dirección Ejecutiva Interinstitucional será el enlace designado por la UNACHI para el seguimiento respectivo.

**QUINTA: ACUERDOS DE COLABORACIÓN.** Las actividades particulares que se programen para la concreción de los objetivos generales de este acuerdo serán desarrollados en acuerdos de colaboración para cada caso teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada una de las entidades.

**SEXTA: RECURSOS ECONÓMICOS.** Este convenio no conllevará obligaciones económicas y/o laborales para las entidades suscritas, por lo cual cada una responderá por las obligaciones laborales que contraiga con el personal que aporte para el desarrollo del Convenio. Tampoco representa este Convenio un compromiso financiero entre las partes, quienes indicarán por separado en los respectivos acuerdos específicos de cada proyecto o programa con los detalles relativos a esta materia los cuales deben obtener el debido refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá

**SEPTIMA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda información relativa al Convenio, y cualquier información que se utilice con el fin de cumplir con el propósito este Convenio, que no esté dirigida o que no deba ser conocida por terceras personas, siendo cada una responsable de los perjuicios que ocasione por el incumplimiento de esta obligación.

**OCTAVA: INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD.** Las partes convienen en que la celebración de este Convenio no afecta el derecho de cada una de establecer vínculos similares con otras instituciones.

**NOVENA: CONTROVERSAS.** De existir algún tipo de inconvenientes o controversias entre las partes, las mismas se comprometen a solucionarlas a través de la mediación, la conciliación y la buena fe con que fue elaborado el presente convenio.

**DÉCIMA: MODIFICACIONES.** La modificación de este convenio, se podrá realizar por común acuerdo de las partes, y requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial, las cuales deberán ser refrendadas por la Contraloría General de la República.

**DÉCIMAPRIMERA: COMISIÓN TÉCNICA.** Para los fines de aplicación del presente convenio, cada una de las partes designará a sus representantes para formar una Comisión Técnica que gestione, planifique, ejecute, coordine y de seguimiento a las actividades, programas y proyectos cumpliendo con las normas y reglamentos de cada institución.

**DÉCIMASEGUNDA: COMUNICACIONES DE LAS PARTES.** Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación que **LAS PARTES** deban dirigirse con relación a este Convenio, se efectuará por escrito y será entregada en las siguientes direcciones:

**UNACHI:** Universidad Autónoma de Chiriquí  
El Cabrero, David, Chiriquí, Panamá  
Teléfono 730 5300 ext. 1001 Rectoría  
Correo: [rectoria@unachi.ac.pa](mailto:rectoria@unachi.ac.pa)  
Dirección Ejecutiva Interinstitucional  
Telefono: 730 5300 ext. 1050  
Correo: [dirinterinstitucional@unachi.ac.pa](mailto:dirinterinstitucional@unachi.ac.pa)



**CENTRO MÉDICO MAE LEWIS:**

Centro Médico Mae Lewis  
 Via Interamericana, David  
 Teléfono: 775 4616, 66120844  
 Ing. Wendy Berrío: [wendy.berrío@cmaelewis.com](mailto:wendy.berrío@cmaelewis.com)

**DÉCIMATERCERA: VIGENCIA.** El presente convenio tendrá vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha del refrendo por parte de la Contraloría General de la República de Panamá; y podrá darse por terminado por cualquiera de **LAS PARTES** mediante notificación escrita a la otra, con tres meses de antelación a la fecha en la que deseen la terminación de este. En cualquier caso, **LAS PARTES** se comprometen a finalizar los programas y proyectos, y el desarrollo de las acciones ya iniciadas. El presente convenio podrá ser renovado por igual periodo previa negociación y aprobación satisfactoria de las partes contando con la participación activa de la Contraloría General de la República, como lo exige la Ley 32 de 1984.

De conformidad con este texto, los representantes de las partes firman el presente CONVENIO, en dos (2) ejemplares originales, del mismo tenor y validez, en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los 12 días del mes de abril del año 2022.

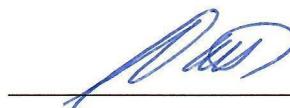
Por la Universidad Autónoma de Chiriquí:



**Mgtr. Etelvina Medianero de Bonagas**

Rectora

Por el Centro Médico Mae Lewis:



**Dr. Samuel Cattán Álvarez**

Presidente

REFRENDO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA

16 FEB '22

